Marinilla, 17 de marzo de 2026

LA SUPERVISORA

CERTIFICA:

Que CORPORACIÒN CCM TELEVISIÒN con NIT. 811.012.391-9 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 255SD2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución de ferias y jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, así como para la promoción y divulgación de vacantes laborales, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo". Correspondiente al periodo del mes del 02 de febrero al 01 de marzo de 2026, pago N.º 1.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009.3602.0906: SGP PPTO GNAL INVERSION SERVICIO DE REGISTRO PARA LA INSERCIÒN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, por valor de (7.924.000) NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS. incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, según el PAC y Registro Presupuestal 367 del 28 de enero de 2026.

Del mismo modo se verificó los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

MARLENNY BUITRAGO GIRALDO
Supervisora

CORPORACIÓN CCM TELEVISION

Nit: 811012391-9
Cra. 34 No 28 - 44 int. 102
MARINILLA-COLOMBIA
440 95 00
info@ccmtelevision.tv
No somos autoretenedores - Somos responsables de iva - Somos autoretenedores de ICA.

Resolucion Dian 18764095248267 Vigencia Del: 05/07/2025 al 05/07/2027 HABILITA Del FE350001 al FE400000

Cliente	MUNICIPIO DE MARINILLA		
Nit/Cc	890983716	**Código**	50041
Dirección	CL 30 PALACIO MUNICIPAL		
Ciudad	MARINILLA	**Teléfonos**	5480950 5480950
Correo	tesoreria@marinilla-antioquia.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No: FE399349

Fecha factura:	16/03/2026
Fecha vence:	16/03/2026
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria

Código	Descripción	Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
720	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO	UNI	1	6,658,823.53	6,658,823.53

OBSERVACIONES:

EJECUCIÓN CONTRATO 255SD2026 - FERIAS DE EMPLEO

Subtotal factura	**6,658,823.53**
Descuentos	**0.00**
Base Gravable	**6,658,823.53**
IVA	**1,265,176.47**
Total Factura	**7,924,000.00**

Valor en letras: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOSM/L.

CUFE:1b2c48113c4bf6f3c0f0e2b157b9e578bbcf5e6da1c748b02636d2df6bb3c270a0e43cc756307ccd8e46b41561e3d973

Factura electrónica de venta impresa por CORPORACIÓN CCM TELEVISION Nit:811012391-9

Somos una entidad sin animo de lucro no aplica retenciones

0150041000007924000

En cumplimiento de la ley 1231 de 2008, modificada por la ley 1676 de 2013 la empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura los (3) dias hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. el pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha de vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales. Se cobrarán intereses por mora mensual a la tasa máxima permitida.

Marinilla, 11 de marzo de 2026

.

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

La suscrita **ASTRID YOLANDA VILLEGAS HENAO**, Revisora Fiscal de **LA CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN** certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados por los últimos 6 meses.

Cordialmente,

ASTRID YOLANDA VILLEGAS HEANO

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 82050-T

Número de identificación: 39.185.821

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			Fecha [16/03/2026]
INFORME DE SUPERVISIÓN N°:	1 de 5	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	Fecha [02/02/2026]	HASTA EL	Fecha [01/03/2026]

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO ()	NÚMERO:	255SD2026		
CONVENIO ()	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Fecha [29/01/2026]		
OBJETO:Prestar servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución de ferias y jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, así como para la promoción y divulgación de vacantes laborales, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA -ALCALDÍA DE MARINILLA-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	CORPORACIÒN CCM TELEVISIÒN		
	NIT	811.012.391-9		
SUPERVISOR (x) INTERVENTOR ()	**NOMBRE**	MARLENNY BUITRAGO GIRALDO		
	CÉDULA	1.038.404.154		
FECHA DE INICIO	Fecha [02/02/2026]	**FECHA DE TERMINACIÓN**	Fecha [01/07/2026]	

VALOR	**INICIAL**	El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.				
	VALOR TOTAL	El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.				
PLAZO	**INICIAL**	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	306	Fecha [24/01/2026]	**CRP Nº**	367	Fecha [28/01/2026]

2. GARANTÍAS SOLICITADAS

PÓLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101006177	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
F EXPEDICIÒN	*día 29/01/2026].*	F APROBACIÓN	*día 02/02/2026].*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	[*día 29/01/2026].*	[*día 02/02/2026].*	
CUMPLIMIENTO	[*día 29/01/2026].*	[*día 02/02/2026].*	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DEL AVANCE**	**DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA**	**CUANTIFICACIÓN DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NÚMERO)**	**CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO**
Planear, gestionar y ejecutar ferias 7 y/o jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, en alianza con el Sena y/o las cajas de compensación familiar, gestionando la participación de las empresas de la región para la oferta de las vacantes de empleo, así como la convocatoria oportuna a la comunidad buscadora de empleo, para lograr una conexión e intermediación laboral efectiva.	A la fecha se han realizado 4 jornadas de empleo en articulación con las agencias de empleo COMFAMA, COMFENALCO, SENA. el 4 de febrero con la empresa se realiza jornada de empleo con la agencia Comfenalco y la empresa Fresh Colombia- en la hostería camino real el 5 de febrero se realiza jornada con la agencia de empleo Comfenalco y la temporal tiempos en el aula taller de confección	De las 7 ferias y/o jornadas, se han realizado 4 jornadas, proyectadas a realizar el restante entre los meses de marzo y julio	Del 100 % de las ferias y jornadas que se proyectan realizar va un 57% de cumplimiento.	4 ferias y 168 asistentes a las jornadas en articulación con las agencias de empleo COMFENALCO - COMFAMA- SENA.

	el 11 de febrero se realiza jornada de empleo con a la agencia Comfenalco y la empresa Crystal - hostería camino real El 12 de febrero se realiza jornada de empleo con la agencia de empleo Comfenalco y la empresa Fresh Colombia. en la hostería camino real. El 12 de febrero se realiza jornada de empleo con la agencia Comfama en el parque de las guitarras.			
Establecer alianzas estratégicas con Comfenalco, Comfama y SENA para coordinar acciones conjuntas que potencien la oferta de formación, orientación laboral y vinculación efectiva al mercado de trabajo en el municipio de Marinilla.	.A la fecha se han realizado 2 reuniones con las agencias de empleo COMFAMA y COMFENALCO con el propósito de socializar y establecer nuevas estrategias de empleabilidad para el municipios de Marinilla.	El 19 de febrero se realiza reunión con la agencia de empleo COMFAMA donde se socializaron acciones que se pretenden realizar en articulación con el municipio de Marinilla para el fortalecimiento de la intermediación laboral , tanto para personas como para las empresas.	Es un trabajo permanente el que se lleva a cabo diariamente con el manejo de información de la Dependencia.	A medida que se ejecuten las estrategias se verán reflejados los impactos y las personas beneficiadas.

		El 25 de febrero asiste a reunión donde la agencia de empleo Comfenalco socializa la ruta de inclusión de empleabilidad para personas en situación de discapacidad.		
Brindar asesoría personalizada a habitantes de Marinilla sobre rutas de formación, perfiles ocupacionales demandados y oportunidades de capacitación técnica y tecnológica disponibles en las instituciones aliadas.	A través de las jornadas y ferias de empleo hace contacto directo con las empresas participantes de las mismas.	Se cuenta con listados de asistencia y también fotografías que se anexan al presente informe. Como muestra del trabajo articulado que se tienen con empresas del sector y con las Cajas de compensación COMFAMA, COMFENALCO y la oficina de agencia pública de empleo SENA.	Aunque no es un objetivo cuantificable, se llevarán mensualmente asesorías en los diferentes espacios encaminado a los temas de Ferias y/o jornadas de empleo, las cuales se reportará mensualmente de acuerdo a las asesorías realizadas en estos espacios generados para búsqueda de empleo.	Las asesorías se han brindado a los 168 usuarios que han participado de estos espacios.
Gestionar la difusión y promoción de vacantes de empleo, con el fin de articular la oferta y la	Las vacantes de empleo se han difundido por los diferentes espacios virtuales y físicos que se	Pantallazos de las publicaciones realizadas de estas jornadas a	Aunque no es un objetivo cuantificable ya que la difusión y promoción de estas	Se ha gestionado la difusión de 150 vacantes disponibles en Marinilla y en el

demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.	tienen para tal fin, entre ellos: Redes sociales y páginas del Municipio y desde CCM Televisión. Se construyó una parrilla oficial de contenidos del programa “Empleo Más Cerca de Ti”, un espacio creado para acercar las oportunidades laborales a la comunidad de Marinilla. A través de cápsulas informativas, pedagógicas y testimoniales, el programa conecta a buscadores de empleo, empresarios y aliados estratégicos, fortaleciendo la empleabilidad y promoviendo el desarrollo económico local.	las diferentes plataformas para conocimiento del público.	ferias depende de las organizadas con las diferentes cajas de compensación, además del SENA, se estarán reportando mensualmente de a cuerdo a la ejecución de las mismas.	oriente en la Alcaldía de Marinilla. En otros informes se estará mostrando la difusión por medio del programa “Empleo más Cerca”.
Presentar un informe de cada feria y/o jornada laboral a fin de conocer el impacto de participación, personas atendidas y empleos generados.	A la fecha se han realizado 4 jornadas de empleo en articulación con las agencias de empleo COMFAMA, COMFENALCO, SENA. el 4 de febrero con la empresa se realiza jornada de empleo con al agencia comfenalco y la empresa Fresh Colombia- en la hostería camino real el 5 de febrero se realiza jornada con la agencia de	Se presentan evidencias fotográficas de las ferias y se adjuntan listados de asistencia de las mismas en los anexos adjuntos al correo. https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1BoqF3kpEX5TgmDI-i_0a2PsiQr4Ruenr	Del 100 % de las ferias y jornadas que se proyectan realizar va un 57% de cumplimiento.	4 ferias y 168 asistentes a las jornadas en articulación con las agencias de empleo COMFENALCO - COMFAMA- SENA.

	empleo Comfenalco y la temporal tiempos en el aula taller de confección el 11 de febrero se realiza jornada de empleo con a la agencia Comfenalco y la empresa Crystal - hostería camino real El 12 de febrero se realiza jornada de empleo con la agencia de empleo Comfenalco y la empresa Fresh Colombia. en la hostería camino real. El 12 de febrero se realiza jornada de empleo con la agencia Comfama en el parque de las guitarras.			
Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.	Estoy atenta siempre a solicitudes por parte de la administración, conservando las bases de datos que rectifican cada curso, evento, feria o actividad realizada por la Secretaría.	Bases de datos impresas de las actividades realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.	1 Informe que debe estar en custodia de la administración por medio de la plataforma SISPEM y carpeta digital en la Secretaría de Desarrollo Económico.	1er Informe.
Dejar copia de los soportes en medio magnéticos de las acciones, informes y documentos que se generan con relación a	Se presenta de manera física informe de las actividades desarrolladas este mes.	El informe N 1 Incluye información física sobre los avances del contrato.	Cada mes se aportarán los informes que serán archivados en la carpeta correspondiente del	1er Informe del contrato.

la ejecución del contrato; con el fin de mantener un archivo que le permita a esta dependencia realizar consulta sobre cualquier información relacionada que requiera en un momento dado.			contrato y los cuales se conservarán en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.	
Para enviar correspondencia por correo electrónico debe ser desde las cuentas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico y dejar copia en el computador que garanticen que dicha información si se envió, que permita hacer consulta cuando se requiera por autoridades competentes sobre cualquier información relacionada con nuestras obligaciones.	Toda información es recibida y enviada por medio del correo designado para empleo y por desde el celular de desarrollo económico	Correo Servicioempleo @marinilla-antioquia.gov.co	Este ítem se reporta de acuerdo a la correspondencia de cada mes.	1 correo recibidos y/o enviados con respecto a temas de ferias y/o jornadas.
Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información y apoyar la estrategia de gobierno en línea.	Conozco y acato cada una de las políticas de Seguridad de la Información, por tal motivo la conservación de informes y demás,	Documentos magnéticos y físicos de actividades realizadas en el mes de marzo de	Es un trabajo permanente el que se lleva a cabo diariamente con el manejo de información de la Dependencia.	1er Informe presentado con la ejecución de mi contrato las cuales reposan de manera física y magnética.

	estarán disponibles solo a personas autorizadas.	la presente anualidad.		
Cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.	Se cumplen con las disposiciones, formatos y procedimientos establecidos por el SIGEM	Se presentan evidencias fotográficas de los conversatorios, pasarelas y desfiles de marcas en la feria.	Se deben soportar para cada feria de empleo en el desarrollo del contrato, en este primer informe se presentan las ferias y/o jornadas realizadas este primer mes	1er informe
El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas y el pago correspondiente de la seguridad social.	Se presenta la planilla de pago de SS del mes de febrero de 2026 correspondiente.	Certificado de parafiscales de Revisor fiscal y/o planilla del pago de la SS del mes de febrero.	1 pago a la SS cada mes.	1 planilla del mes de febrero del año 2026.

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	57%

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero y el 01 de marzo de 2026, la supervisora del contrato No. 255SD2026 suscrito con la Corporación CCM Televisión verificó el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista. En el marco de la ejecución, se realizaron cuatro (4) de las siete (7) jornadas de empleo proyectadas —los días 4, 5, 11 y 12 de febrero—, en articulación con las agencias COMFENALCO, COMFAMA y SENA, con vinculación de empresas como Fresh Colombia y Crystal, y con la participación de 168 personas buscadoras de empleo, lo que representa un avance del 57% en el objetivo principal del contrato. Paralelamente, se adelantaron dos reuniones estratégicas con las agencias de empleo para fortalecer las acciones conjuntas de intermediación laboral, incluyendo la socialización de la ruta de inclusión de empleabilidad para personas en situación de discapacidad. Las vacantes fueron difundidas mediante redes

sociales y las páginas oficiales del Municipio, y se brindó asesoría personalizada a la totalidad de los asistentes en cada jornada.

En lo que respecta a las obligaciones administrativas, el contratista acredita el manejo adecuado de bases de datos, el uso del correo institucional oficial, la conservación de soportes físicos y digitales conforme a las políticas de seguridad de la información de la Dependencia, y el cumplimiento de los formatos y procedimientos establecidos por el SIGEM. Así mismo, presenta la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2026, acreditando estar a paz y salvo por concepto de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Con base en lo anterior, la supervisora avala la ejecución del primer período de seguimiento con un porcentaje de ejecución financiera del **20%**, equivalente a un valor autorizado para pago de **$7.924.000**, y certifica que las actividades realizadas se encuentran debidamente soportadas con evidencias fotográficas, listados de asistencia y documentación reposante en la carpeta digital de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Municipio de Marinilla.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	Fecha [29/01/2026]	[$39.620.000]
TOTALES		**[**$39.620.000**]**

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1			[$00.000.000]
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	**[$00.000.000]**
		B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	[$7.924.000]
		TOTAL, PAGADO MÁS VALOR AUTORIZADO (A + B)	**[$**7.924.000**]**
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	**20%**

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS:
Evidencias, registros fotográficos, registros de atención, actas

objetivo 1- Planear, gestionar y ejecutar ferias 7 y/o jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, en alianza con el Sena y/o las cajas de compensación familiar, gestionando la participación de las empresas de la región para la oferta de las vacantes de empleo, así como la convocatoria oportuna a la comunidad buscadora de empleo, para lograr una conexión e





Jornada 4 de febrero



Jornada 5 de febrero



Jornada 11 febrero

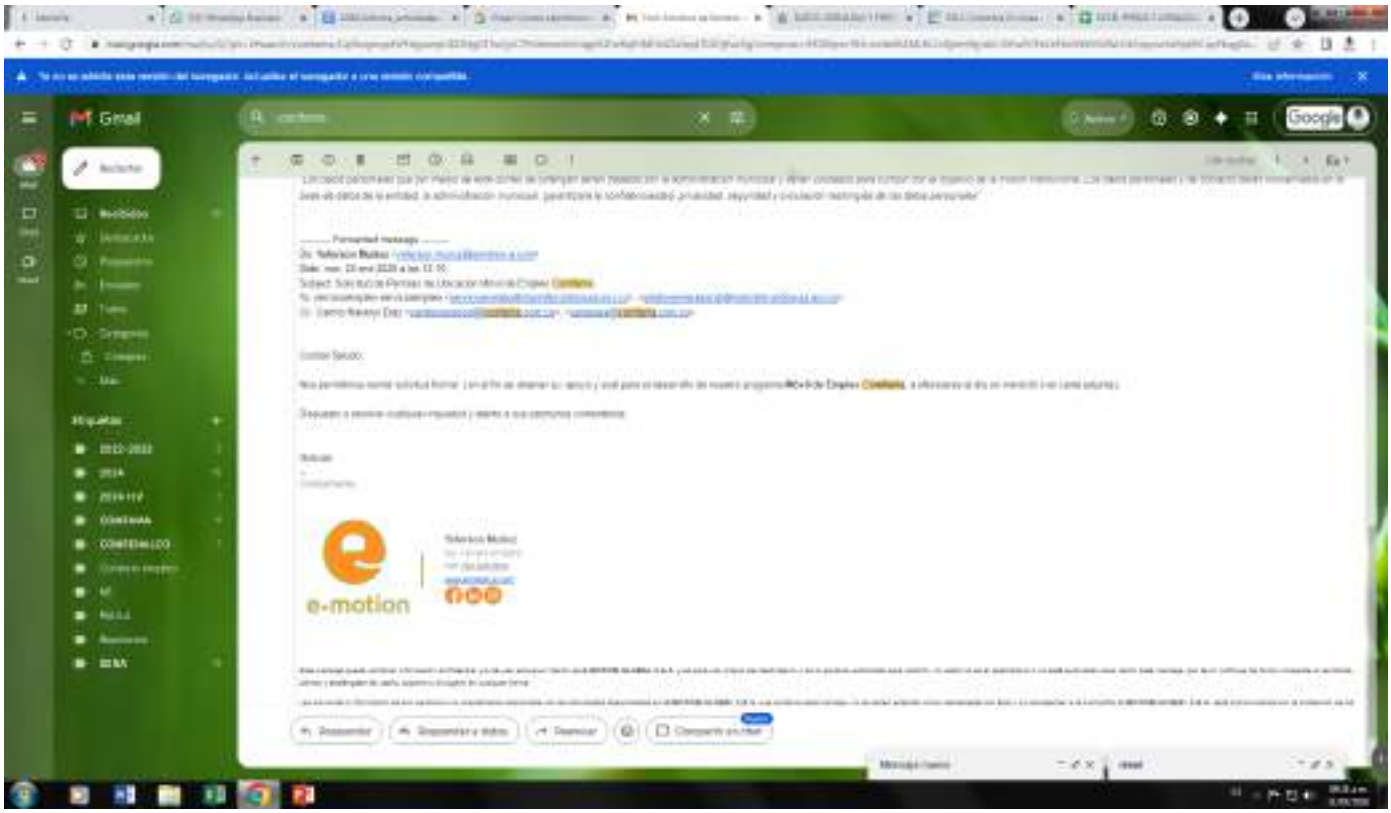

Jornada 12 febrero.


Jornada 12 febrero

Nota : los listados de asistencia reposan en el drive :

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1BoqF3kpEX5TgmDI-i_0a2PsiQr4Ruenr

los correos se encuentran en : Servicioempleo@marinilla-antioquia.gov.co


Gmail
e-motion

Empleo Más Cerca de Ti

Presentamos la parrilla oficial de contenidos del programa "**Empleo Más Cerca de Ti**", un espacio creado para acercar las oportunidades laborales a la comunidad de Marinilla.

A través de cápsulas informativas, pedagógicas y testimoniales, el programa conecta a buscadores de empleo, empresarios y aliados estratégicos, fortaleciendo la empleabilidad y promoviendo el desarrollo económico local.

Objetivo del programa: Informar, orientar y acompañar a la comunidad en temas de empleabilidad, vacantes activas, formación laboral, habilidades para el trabajo y acceso a empleo formal en el municipio.

Duración de cada cápsula: 5 minutos.

Días de publicación: Martes y jueves.

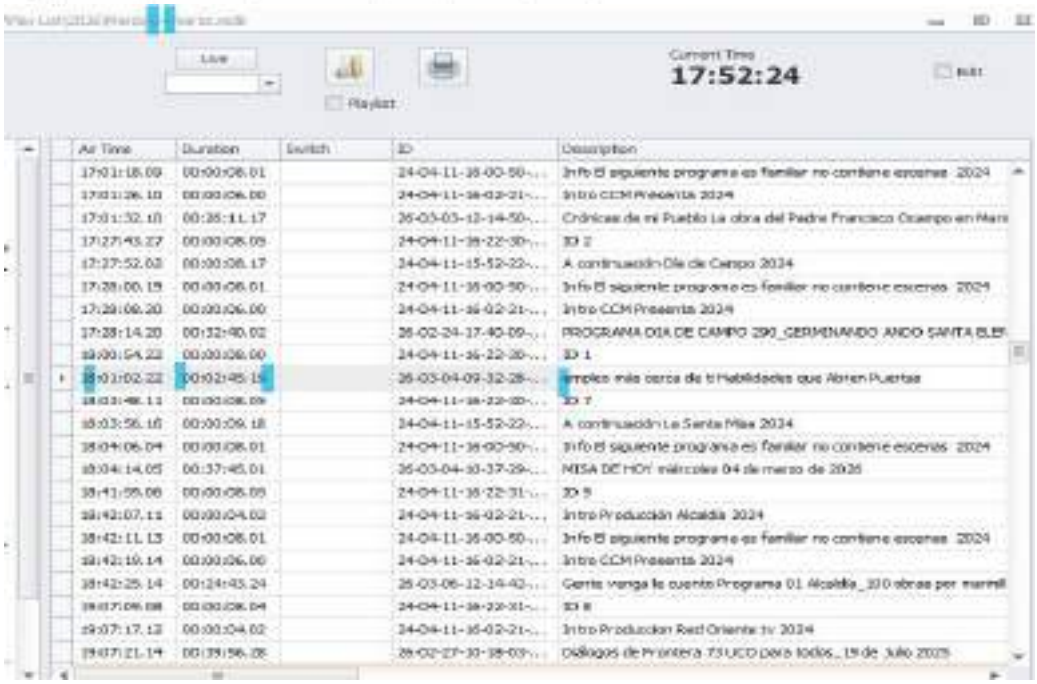
Horario de emisión: 6:00 p.m.

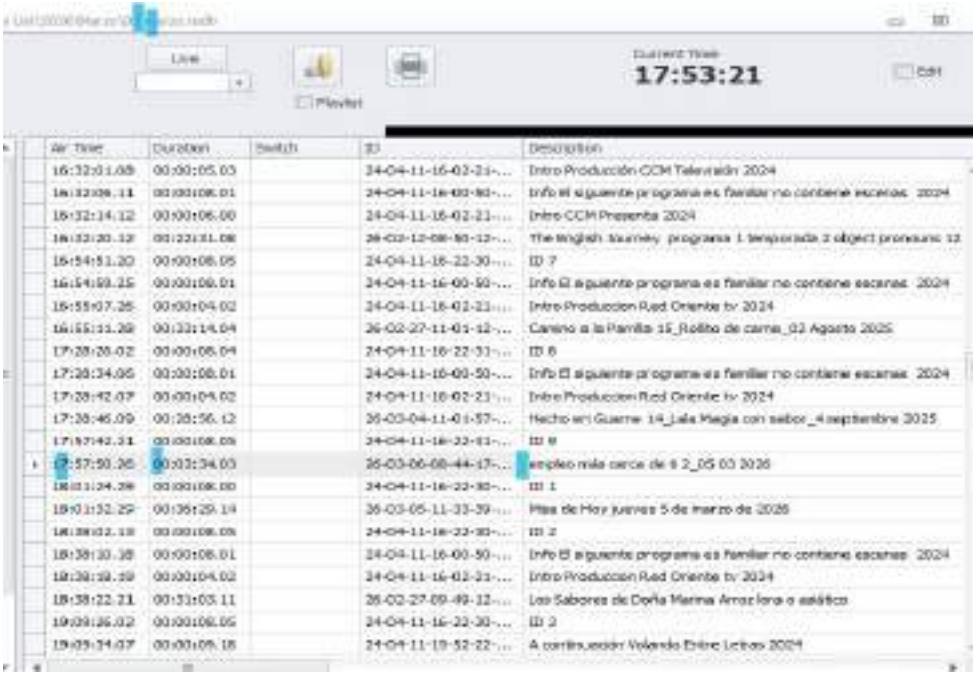
Estructura: Todas las cápsulas tienen: 1. Cortina de bienvenida- 2. Contenido específico- 3. Vacantes disponibles - 4. Despedida con QR.

Metodología: El contenido será enviado con anticipación para revisión y correcta publicación.

Programación:

#	Nombre del Programa	Objetivo	Contenido y Actividades	Público Objetivo	Formato	Fecha
1	Habilidades que Abren Puertas	Fortalecer competencias clave para la empleabilidad.	Habilidades blandas y técnicas; brújula Confianeko; Ejercicios prácticos; Recomendaciones aplicables.	Buscadores	Pedagógico	3 marzo 2026
2	Tips que Contratan	Orientar en procesos de selección	Hoja de vida efectiva; Entrevista exitosa; Lenguaje corporal; Errores comunes	Jóvenes y adultos	Formatos prácticos	5 marzo 2026





Para constancia, se firma a los 16 días del mes de marzo de 2026 en el Municipio de Marinilla.

MARLENNY BUITRAGO GIRALDO
CONTRATANTE

HERNAN DARIO RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal-CCM TELEVISIÒN
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 255SD2026

CONTRATISTA: CORPORACIÒN CCM TELEVISIÒN

NIT: 811.012.391-9

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución de ferias y jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, así como para la promoción y divulgación de vacantes laborales, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.

.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.

PLAZO: Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos MARLENNY BUITRAGO GIRALDO identificada con cédula 1.038.404.154 secretaria de Desarrollo Económico, competitividad y Turismo autorizado para contratar por el Decreto Nro. 141 del 27 de julio del 2020, adicionado por el 145 de 2020. Expedido por el Alcalde del Municipio de Marinilla de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, HERNAN DARIO RAMIREZ GIRALDO con C.C 70.901.042, actuando en representación legal de la CORPORACIÒN CCM TELEVISIÒN con NIT. 811.012.391-9 de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución de ferias y jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, así como para la promoción y divulgación de vacantes laborales, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.

SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Al contratista se le realizarán seis (5) pagos mensuales iguales, por valor de M/L (7.924.000) incluidas las deducciones a que haya lugar; de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaría de Hacienda, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades. Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor de que se ha cumplido a satisfacción los objetivos del Contrato y el pago de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No -2.3.2.02.02.009.3602.0906: SGP PPTO GNAL INVERSION SERVICIO DE REGISTRO PARA LA INSERCIÒN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA por $19.400.000 y rubro 2.3.2.02.02.009.3602.0901: SGP PPTO GNAL INVERSION SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO por $20.220.000, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000), conforme al CDP No.306 del 24 de enero de 2026 y el CRP No. 367 del 28 de enero de 2026.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Planear, gestionar y ejecutar ferias 7 y/o jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, en alianza con el Sena y/o las cajas de compensación familiar, gestionando la participación de las empresas de la región para la oferta de las vacantes de empleo, así como la convocatoria oportuna a la comunidad buscadora de empleo, para lograr una conexión e intermediación laboral efectiva.
2. Establecer alianzas estratégicas con Comfenalco, Comfama y SENA para coordinar acciones conjuntas que potencien la oferta de formación, orientación laboral y vinculación efectiva al mercado de trabajo en el municipio de Marinilla.
3. Brindar asesoría personalizada a habitantes de Marinilla sobre rutas de formación, perfiles ocupacionales demandados y oportunidades de capacitación técnica y tecnológica disponibles en las instituciones aliadas.
4. Gestionar la difusión y promoción de vacantes de empleo, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.
5. Presentar un informe de cada feria y/o jornada laboral a fin de conocer el impacto de participación, personas atendidas y empleos generados.
6. Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.
7. Dejar copia de los soportes en medio magnéticos de las acciones, informes y documentos que se generan con relación a la ejecución del contrato; con el fin de mantener un archivo que le permita a esta dependencia realizar consulta sobre cualquier información relacionada que requiera en un momento dado.
8. Para enviar correspondencia por correo electrónico debe ser desde las cuentas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico y dejar copia en el computador que garanticen que dicha información si se envió+, que permita hacer consulta cuando se requiera por autoridades competentes sobre cualquier información relacionada con nuestras obligaciones.
9. Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información y apoyar la estrategia de gobierno en línea.
10. Cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.
11. El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas y el pago correspondiente de la seguridad social.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.

- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

PÒLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la

información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: administradora@ccmtelevision.tv, En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 29 días del mes de enero del año 2026.

MARLENNY BUITRAGO GIRALDO
CONTRATANTE

HERNAN DARIO RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal-CCM TELEVISIÒN
CONTRATISTA